

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.853

Miércoles 13 de Enero de 2021

Página 1 de 1

---

Normas Generales

---

CVE 1878604

---

---

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Junta de Aeronáutica Civil

RECTIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 14 exenta.- Santiago, 5 de enero de 2021.

Vistos:

Lo dispuesto en el DFL N° 241 de 1960, que fusiona y reorganiza diversos servicios relacionados con la aviación civil; el DFL N° 1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; el decreto supremo N° 95 de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la resolución exenta N° 12/2020, de la Junta de Aeronáutica Civil; la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

Considerando:

Que, la resolución exenta N° 12/2020, de la Junta de Aeronáutica Civil, firmada digitalmente el día 4 de enero de 2021, que prorrogó la suspensión de vuelos comerciales de pasajeros entre Reino Unido y Chile, se numeró y fechó erróneamente con el año 2020, debiendo datarse con el año 2021.

Resuelvo:

Rectifícase la fecha y numeración de la resolución exenta N° 12/2020, de la Junta de Aeronáutica Civil, debiendo decir: "Santiago, 4 de enero de 2021" y "Resolución exenta N° 12/2021".

Anótese, publíquese y comuníquese.- Martín Mackenna Rueda, Secretario General Junta de Aeronáutica Civil.